



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
4 MAY 2020	
Recibido.....	8.15.....Hs.
Exp. N°.....	38367.....C.D.

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON

FUERZA DE LEY:

**CREA RÉGIMEN ESPECIAL DE EMERGENCIA DE PLANES
URBANOS DE EDIFICACIÓN EN ALTURA**

ARTICULO 1°.- La presente ley tiene por objeto establecer un régimen especial de emergencia que actualice y estimule el desarrollo de planes de edificación en altura en las principales ciudades de la Provincia de Santa Fe, a fin de mejorar, jerarquizar y renovar los Códigos Urbanísticos locales brindando respuestas a las problemáticas demográficas y de ordenamiento territorial consecuencia de Covid - 19.

ARTICULO 2°.- El Ministerio de Gobierno y Justicia, Derechos Humanos y Diversidad de la Provincia de Santa Fe por medio del organismo que designe actuará como autoridad de aplicación de la presente ley, impulsando las modificaciones de los Códigos Urbanísticos de las ciudades de Rosario, Santa Fe, Rafaela, Venado Tuerto y Reconquista.

ARTICULO 3°.- Las ciudades mencionadas en el artículo precedente recibirán asistencia técnica por parte de la autoridad de aplicación, debiendo a tal efecto celebrar con la misma un convenio de colaboración el cual deberá ser ratificado por ordenanza sancionada por el Concejo Municipal respectivo.



ARTICULO 4º.- Son objetivos de esta ley:

- Reactivar la producción sufrida por la crisis sanitaria de Covid - 19 en la Provincia de Santa Fe, a partir de la modernización y flexibilización de los Códigos Urbanísticos actuales para permitir mayores metros de construcción en altura.
- Promover la incorporación de técnicas vinculadas con la arquitectura sustentable en la construcción de viviendas particulares en altura, estimulando la utilización de materiales naturales y el mayor aprovechamiento de las ventajas térmicas que estas ofrecen.
- Estimular el uso de materiales no convencionales de bajo impacto ambiental.
- Aportar alternativas que permitan reducir los costos de edificación de las viviendas particulares, como ser el Sistema B.I.M (Building Information Modeling) o similares.
- Integrar la utilización de materiales reciclables y de escaso mantenimiento a la realidad social y económica de las residencias particulares.
- Estimular el uso responsable, racional y eficiente de los materiales constructivos disponibles.

ARTICULO 5º.- Encomiéndese al Poder Ejecutivo la realización de campañas de difusión e instrumentación de mecanismos que promuevan el conocimiento y adopción de los objetivos de la presente ley a través de talleres y jornadas de capacitación en cada uno de los municipios.

ARTICULO 6º.- El régimen especial de emergencia abordará los siguientes temas:

- Control y regulación de emprendimientos de gran escala
- Disponibilidad de servicios públicos



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- Generación de energías renovables
- Recuperación de edificios históricos
- Utilización de predios urbanos vacantes y diseño de sistema de espacios libres.

ARTICULO 7º.- La Autoridad de Aplicación deberá identificar acciones de índole regional o micro regional que complementen y potencien los Códigos Urbanísticos locales, con la intención de fomentar la cooperación horizontal intergubernamental.

ARTICULO 8º.- La Autoridad de Aplicación convocará y facilitará el encuentro y trabajo conjunto entre los actores locales y los equipos técnicos del nivel provincial responsables de la formulación del régimen especial de emergencia con el fin de evaluar el desarrollo del mismo, las etapas y líneas de acción previstas y proponer las reformulaciones necesarias.

ARTICULO 9º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir los convenios que considere necesarios con organismos nacionales e internacionales, a fin de concretar los objetivos previstos en la presente ley y propender al desarrollo inclusivo, sustentable y sostenible de las grandes ciudades de la Provincia y sus ejidos urbanos.

ARTICULO 10º.- El Poder Ejecutivo propenderá a la celebración de convenios de cooperación con instituciones académicas y Colegios Profesionales, a fin de incorporar aportes de actores de la sociedad civil al diseño de programas y proyectos provinciales.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTICULO 11º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gabriel Chumpitaz
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Provincia de Santa Fe, al igual que el Estado Nacional y el conjunto de provincias del país, atraviesa una situación inédita como consecuencia de la pandemia de coronavirus - Covid 19, debiendo hacer frente con un conjunto de medidas extraordinarias en distintos ámbitos, tanto sanitario como de contención social.

Sin dudas, a nadie escapa la situación social que estamos viviendo directa de la pandemia y lo que provoca en lo económico financiero, especialmente en micro, pequeñas y medianas empresas santafesinas. Por ello es menester que además de las medidas sanitarias y de prevención que se están tomando, se implementen medidas que se encaminen a atenuen y paliar la situación financiera de las pequeñas y medianas empresas.

El presente proyecto tiene por objeto reactivar el entramado productivo de la provincia de Santa Fe, a partir de una recuperación productiva conjuntamente con



la modernización y flexibilización de los códigos urbanísticos de las distintas ciudades.

La construcción es dinámica e involucra a más de 60 rubros de manera directa e indirecta, por eso es clave la coordinación de un plan estratégico que motorice una recuperación económica a partir de allí.

La iniciativa prevé una recuperación productiva de la construcción para que el rubro vuelva a funcionar de inmediato, la flexibilización inteligente de los códigos urbanísticos y una mayor capacidad de edificación, lo que se traduce en más puestos de trabajo.

Que esta propuesta tiene como fin mejorar, jerarquizar y renovar los respectivos códigos urbanísticos de los distintos municipios permitiendo ampliar la construcción en altura, con el objetivo de orientar, ordenar y priorizar iniciativas y proyectos tendientes a activar todos los rubros referentes a la construcción.

Que nuestra Provincia es la tercera a nivel país con mayor cantidad de empleos registrados en la construcción, sin embargo, la actividad se encuentra aún interrumpida, y entendemos que si se llevan adelante los protocolos de bioseguridad correspondientes y existe un control por parte de las autoridades sanitarias, se puede reactivar progresivamente.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Esta iniciativa abarcará el control y la regulación de emprendimientos de gran escala, un impacto urbano del transporte vial de cargas, impacto urbano del transporte ferroviario de cargas, la generación de energías renovables y la utilización de predios urbanos vacantes, también la promoción de sistemas BIM (Building Information Modeling) para mejorar los costos operativos tanto en obras privadas como en obras de infraestructura pública.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Gabriel Chumpitaz
Diputado Provincial